



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 1 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 077/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: AIDA MARIA CUEVAS CHABLE.**

**PARA: CONSTRUCCION 30.00 M2 EN PLANTA BAJA EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C-89 # 893, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**: DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: MISMO.**

**CEDULA PROFESIONAL:**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 03**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mermas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 1 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 078/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: ZULLY BEATRIZ PIÑA NAVARRETE.**

**PARA: CONSTRUCCION 171.30 M2 EN PLANTA BAJA, EXCAVACION 22.08 EN BIODIGESTOR, PISCINA, YACUZZY, CONSTRUCCION DE PISOS 83.40 M2 EN PLANTA BAJA EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C-36 A # 148 POL III CHICXULUB PUERTO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**: DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. JOSE FRANCISCO CONTRERAS PADILLA**

**CEDULA PROFESIONAL: 1513312**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 03**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 03 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 079/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: ELIGIO CARLOS ESQUIVEL LLANTADA.**

**PARA: AMPLIACION DE 57.00 M2 EN PLANTA BAJA, AMPLIACION DE 79.08 M2 EN PLANTA ALTA CASA HABITACION EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C-13 # 334 POL III X 76 Y 80 CHELEM PUERTO,, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**: DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. JOSE FRANCISCO CONTRERAS PADILLA.**

**CEDULA PROFESIONAL: 1513312**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 03**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mermas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 03 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 080/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: JORGE AMIR MARTINEZ ROMERO.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 90.42 M2 EN PLANTA BAJA, EXCAVACION DE 21.60 M3 EN PISCINA, CONSTRUCCION DE BARDAS 14.75 ML EN CASA HABITACIONN,**

**DIRECCIÓN: TABLAJE CATASTRAL # 5262 CHUBURNA PUERTO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**: DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. JOSE FRANCISCO CONTRERAS PADILLA**

**CEDULA PROFESIONAL: 1513312**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 03**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**





**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 03 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 081/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: BANCO MONEX S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX  
GRUPO FINANCIERO.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 109.03 M2 EN PLANTA BAJA EN CASA  
HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C- 5 # 208 POL 1 X 162 Y 164 CHUBURNA PUERTO DE LA  
LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**: DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. JOSE FRANCISCO CONTRERAS PADILLA**

**CEDULA PROFESIONAL: 1513312**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 03**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**





**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 03 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 082/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: ROSALIA CAMARA MENENDEZ.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 203.00 M2 EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, DEMOLICION DE 203.00 M2 EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA EN CASA HABITACION CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: TABLAJE # 1950 FRENTE DE PLAYA, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. MARIO JOAQUIN LEZAMA MAURICIO**

**CEDULA PROFESIONAL:**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 36**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 06 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 083/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: LIDIA OCAÑA ROMERO.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 51.50 M2 EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION 68.36 M2 PLANTA ALTA, DEMOLICION DE 66.00 M2 CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C-75 # 113, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ARQ. VICTOR MANUEL PADILLA PEREZ.**

**CEDULA PROFESIONAL: 616297**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 19**

**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mermas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 06 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 084/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: PERLA MARINA DE PROGRESO S.C DE R.L DE C.V.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 40.00 M2 EN PLANTA BAJA EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C-55 # 625 X 60 D Y 62 FLAMBOYANES, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: MISMIO.**

**CEDULA PROFESIONAL:**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.:**

**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**







**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 12 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 085/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: MARIA ESTHER GOMEZ MALAGON DE DIAZ.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 18.62 M2 EN PLANTA BAJA CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: TABLAJE CATASTRAL 1983 CHICXULUB PUERTO, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: MISMIO.**

**CEDULA PROFESIONAL:**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.:**

**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mermas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 12 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 086/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: MIGUEL VILLASUSO GONZALEZ.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 8.00 ML DE BARDAS EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C- 10 # 46 X 15 Y 17 CHICXULUB PUERTO, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: MISMIO.**

**CEDULA PROFESIONAL:**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.:**

**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos autorizados para Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 12 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 087/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: CARLOS MOGUEL CARRILLO.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 70.00 ML DE BARDAS EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C- 19 A # 1266 X 168 Y 168 CHELEM PUERTO, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: MISMIO.**

**CEDULA PROFESIONAL:**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.:**

**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mermas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 13 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 088/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: ROBERTO MARQUET LOPEZ.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 49.58 M2 EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: TABLAJE 6952 LOTE 195 C REJOYADA, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**: DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. JOSE FRANCISCO CONTRERAS PADILLA**

**CEDULA PROFESIONAL: 1513312**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 03**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos autorizados para Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 13 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 089/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: MARIA LOURDES ESQUIVEL AVILA COOPS.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 9.63 M2 EN PLANTA BAJA EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C83 # 450 A X 60 A Y 62, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**: DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:  
NOMBRE: MISMO.**

**CEDULA PROFESIONAL:**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.:**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 13 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 090/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: ANDRES IVAN ORTEGA HERRERA.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 126.24 M2 EN PLANTA BAJA EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C- 9 # 545 POL 1 X 194 Y 196 CHUBURNA PUERTO, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ARQ. VICTOR MANUEL PADILLA PEREZ.**

**CEDULA PROFESIONAL: 616297**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 19**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mermas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 16 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 091/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: JOSE ENRIQUE GONZALES VILLALOBOS.**

**PARA: REMODELACION 196.80 M2 EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION DE 59.50 M2 EN PLANTA ALTA EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C-13 A 576 POL III x 96 y 98 CHELEM PUERTO, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. MIGUEL ANGEL GANZO FIGUEROA**

**CEDULA PROFESIONAL: 362797**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 08**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mermas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 16 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 092/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: MARTHA DIAZ MONTALVO.**

**PARA: CONTRUCCION DE BARDAS 156.00 ML, PISOS 585.51 CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C- 17 # 234 46 y 48 POL 1 CHICXULUB PUERTO, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ARQ. DIEGO JAVIER NAVARRO ROSADO.**

**CEDULA PROFESIONAL: 1639232**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 17**

**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mermas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**





**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 21 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 093/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: MARLENE VIRGINIA PIÑA SANSORES DE CELIS.**

**PARA: CONTRUCCION 64.10 M2 EN PLANTA BAJA EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C- 83 # 366 A X 50 Y 52, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. HERBERT CELIS GOMEZ.**

**CEDULA PROFESIONAL: 501721**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 02**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mermas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 24 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 094/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ SALAS.**

**PARA: CONTRUCCION DE 38.70 M2 EN PLANTA BAJA EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C- 81# 760 POL II X 136 Y 138, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. JOSE FRANCISCO CONTRERAS PADILLA.**

**CEDULA PROFESIONAL: 1513312**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 03**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mermas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 24 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 095/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: LIGIA TERESA PATRON ZAPATA.**

**PARA: CONTRUCCION DE 65.88 M2 EN PLANTA BAJA EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C- 70 # 155 X 81 Y 83, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE:**

**CEDULA PROFESIONAL:**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.:**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mermas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 24 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 096/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: EDGAR FLORES GUTIERREZ.**

**PARA: CONTRUCCION DE 22. 00 M2 EN PLANTA BAJA, CONTRUCCION DE 43.77 M2 EN PLANTA ALTA EN CASA HABITACION,**

**DIRECCIÓN: C- 94 A #204 X 89 A , DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**: DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. LUIS JESUS GUARDIA RODRIGUEZ**

**CEDULA PROFESIONAL: 3178590**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 35**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 26 de MARZO de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 097/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: SUPER WILIYS S.A DE C.V.**

**PARA: CONTRUCCION DE 255.00 M2 EN PLANTA BAJA EN COMERCIO**

**DIRECCIÓN: C- 87 #130 X 70 Y 72 , DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**: DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. LUIS JESUS GUARDIA RODRIGUEZ**

**CEDULA PROFESIONAL: 3178590**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 35**

**TELEFONO**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos autorizados para Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 14 de Marzo de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 098/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción:

**A: BERTHA DIANELA AGUIAR PEREZ.**

**PARA: CONSTRUCCION DE 38.00 M2 DE PISOS EN TERRAZA EN PLANTA BAJA EN CASA HABITACION**

**DIRECCIÓN: TABLAJE CATASTRAL # 701 CHICXULUB PUERTO DE LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN**

**DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: MISMO**

**CEDULA PROFESIONAL:**

**SE LOCALIZA EN: MISMO LUGAR**

**D.R.O. NÚM.:**

**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y/o del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.**



**HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO**  
2015 - 2018



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México. 29 de Marzo de 2018

## LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 099/18

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción:

**A: MARIA EUGENIA MOLINA DE ILLESCAS.**

**PARA: CONSTRUCCION 1,149.00 M2 EN PLANTA BAJA, EXCAVACION DE 81.46 M3 EN PISCINA, DEMOLICION 55.96 M2 EN CASA HABITACION**

**DIRECCIÓN: C-17 # 228 POL I X 44 Y 46 DE LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN**

**: DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. JOSE FRANCISCO CONTRERAS PADILLA.**

**CEDULA PROFESIONAL: 1513312**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 03**

**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y/o del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
  - No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
  - Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
  - Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
  - Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
  - Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.**